



**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO No. 07 de 2020.**

Por el cual se fijan Derechos Pecuniarios que por conceptos académicos pagarán los estudiantes de la Corporación Academia Tecnológica de Colombia "ATEC" para el año 2020

El Consejo Directivo de la Corporación Academia Tecnológica de Colombia "ATEC" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el parágrafo 1º Artículo 122 de la Ley 30 de 1992.

**CONSIDERANDO:**

Que es obligación de las Instituciones de Educación Superior expedir una providencia interna fijando los Derechos Pecuniarios que por los diferentes conceptos deben pagar los estudiantes e informar al Ministerio de Educación Nacional a través del SNIES entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año los incrementos aprobados y la justificación cuando a ella haya lugar conforme lo ordenado por la resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, que modifica la resolución 20434 de 2016.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Para el año 2020, incrementar en un 2.91% ponderado el valor pagado por los estudiantes matriculados en la Institución en los programas de educación superior en el primer y segundo semestre de 2020 por concepto de derechos de matrícula.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los estudiantes de las Tecnologías en Mecánica Automotriz, el valor de los derechos de matrícula ascenderá a la suma de **\$ 2.081.884**

**ARTÍCULO TERCERO:** Para el primer semestre del año 2020 se incrementará el valor de la matrícula para los estudiantes que ingresen por primera vez a los diferentes programas de Educación Superior en 2.91 % con base en la tarifa autorizada para los estudiantes que ingresaron por primera vez en el 2020.

Para los estudiantes que ingresen por primera vez a la Tecnología en Mecánica Automotriz, en el semestre I –II de 2020, el valor de la matrícula tendrá un costo de **\$2.081.884**

**ARTÍCULO CUARTO:** Con la finalidad de incentivar la matricula de los estudiantes nuevos y antiguos en el primer periodo del año 2020 se aprueba inaplicar el Parágrafo 3, del artículo 41 del Reglamento Estudiantil y Normas Académicas de la institución, por tanto no existirá ningún recargo por matricula extraordinaria o extemporánea.

**ARTICULO QUINTO:** Se establecen los valores que por los diferentes conceptos académicos pagarán los estudiantes durante el primer y segundo período académico del 2020 según la siguiente relación:

• Derecho de Inscripción	\$ 61.886
• Derechos de Grado	\$ 520.470
• Derecho de expedición de certificados y constancias	\$ 8.086
• Derechos por realización de exámenes de Habilitaciones	\$ 79.638
• Derechos por realización de exámenes Supletorios	\$ 148.705
• Validaciones y homologaciones	\$ 297.411
• Constancia historia académica	\$ 69.970
• Constancia calificaciones	\$ 23.324
• Reconocimientos u homologaciones	\$ 297.411
• Duplicado diploma	\$ 148.705
• Duplicado acta de grado	\$ 79.638
• Valor del crédito académico	\$ 130.118
• Duplicado carné	\$ 11.691
• Duplicado orden de pago	\$ 4.976
• Duplicado horario	\$ 4.976

**ARTÍCULO SEXTO:** Copia del presente Acuerdo será publicado en la página web de la institución y reportado al Ministerio a través del SNIES, dentro de los plazos establecidos en la resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017.

Medellín, Diciembre 1 de 2020

**Natalia Andrea Forero Gómez**  
Presidenta

**Lina María Orozco Loaiza**  
Secretaria